



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
C/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 19 de abril de 2006

ASUNTO: AUC vs. HEINEKEN ESPAÑA, S.A. ("CRUZCAMPO")

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (HEINEKEN ESPAÑA, S.A).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"acepta la reclamación remitida" y "acogiéndose a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Jurado de la Publicidad se compromete por escrito a cesar de manera definitiva la difusión de la comunicación comercial cuestionada."*

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo
Director General

Miembro de



■ C/ Conde de Peñalver nº 52 1ºD 28006 MADRID ■ Tel: +34 91 309 66 37 ■

■ Fax: +34 91 402 98 24 ■ e-mail: autocontrol@autocontrol.es ■ <http://www.autocontrol.es> ■